

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019 00682** promovido por ELSA MARÍA ESTHER BODEN contra AVIANCA S.A. Y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. informando que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial, se reanuda el trámite procesal, atendiendo que se encuentra vencido el término de suspensión decretado en audiencia celebrada el pasado veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) y sin ningún pronunciamiento de las partes.

Por lo anterior, se dispone **CITAR** a las partes a las **AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM.)**, que se efectuarán de manera virtual, mediante la aplicación TEAMS de Microsoft, dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura.

Deberán comparecer las partes y sus apoderados, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer, toda vez que a continuación de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se instalará la de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo 80 de la misma obra, en la cual serán practicadas las pruebas y de ser posible se emitirá la sentencia.

El expediente les será compartido por Secretaría a los apoderados a los canales digitales que hayan informado oportunamente al juzgado, como lo dispone la ley 2213 de 2022

Para ser partícipe de la audiencia virtual, los apoderados, partes y testigos deberán contar con dispositivos y conexión de internet óptimos

y suficientes. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer a las partes, testigos y demás intervinientes, como también de verificar que cumplan las exigencias tecnológicas indicadas, y de que se ubiquen en lugares acordes para el óptimo desarrollo de audio y video, y conforme la seriedad y solemnidad que las diligencias judiciales implican.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

KLGR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 27 FIJADO HOY 15 DE
MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09b4dec5b8d86ff95211d3691f34b9128560f413a1eab516d48df6832738250**
Documento generado en 14/03/2024 10:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>